



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020-0334

Como quiera que los demandados que formularon la excepción de prescripción adquisitiva de dominio no dieron cumplimiento a la instalación de la valla en el término ordenado en auto de 1 de agosto del corriente año, se decreta el desistimiento tácito de aquella defensa.

Para continuar con el trámite del proceso, se fija las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.)** del **MARTES DIECISIETE (17)** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas solicitadas y que se decreten durante la audiencia. Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM